



# Municipalidad Provincial SAN ANTONIO DE PUTINA

*Ciudad de las Aguas Termomedicinales*

Ley 25038



U.E. 301676

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0246-2019-MPSAP/A

San Antonio de Putina, 22 de octubre de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA

#### VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde *delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal*. Por lo que es necesario designar a la Regidora que se encargara del Despacho de Alcaldía;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, *solo es materia de delegación las atribuciones políticas del alcalde*.

Que, por comisión de servicios la Titular del Pliego estará viajando a la Ciudad de Lima, para reunirse con el representante del Ministerio Vivienda y Construcción y Saneamiento entre otros Ministerios en beneficio de la Gestión Municipal de la Provincia de San Antonio de Putina. Por tanto, se hace necesario el viaje de la Titular del Pliego hacia la ciudad de Lima. Por consiguiente, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas de la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, por los días 23,24 y 25 de octubre del presente ejercicio fiscal 2019.

Por tales consideraciones y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **DELEGAR LAS ATRIBUCIONES POLITICAS DEL ALCALDE**, a la **REGIDORA CATALINA LIPA QUISPE DE QUISPE**, regidora hábil de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, para que ejercite representación legal de la Municipalidad, por los días 23,24 y 25 de octubre del presente ejercicio fiscal 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que las atribuciones administrativas, corresponden al Gerente Municipal, **Ing. Eco. TITO TEMÍSTOCLES MAMANI BAILÓN**, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 240-2019-MPSAP/A.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Gerencia Municipal y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN ANTONIO DE PUTINA  
Abg. Tólcanda Barrientes Quenallata  
DNI: 46508109  
ALCALDESA

Reg.  
C.c. Archivo.

*El único autógrafo digno*

**Gestión 2019 - 2022**

*La Esperanza del Progreso*

*de una mujer es lo que deja escrito con sus hechos*